

**MINISTERIO DE SALUD  
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES  
Y ASEGURAMIENTO EN SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS  
JOSE CASIMIRO ULLOA**

**Nº 061 -2022-DG-HEJCU**



# Resolución Directoral

Miraflores, A de Marzo de 2022.



## VISTO:

El Expediente Nº 22-003395-001, que contiene el Informe Nº 074-2022-UFGRD-HEJCU, emitido por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgos de Desastres, el Informe Nº 025-2022-OEPP-HEJCU, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien, a su vez, remite el Informe Nº 010-2022-EP-OEPP-HEJCU emitido por el Coordinador del Equipo de Planeamiento y el Informe Técnico Nº 017-2022-EOM-OEPP-HEJCU emitido por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización ambos de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se crea "el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres".

Que, el artículo 3º de la precitada Ley Nº 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 013-2022-PCM, se aprueba la ejecución de los simulacros y las simulaciones para los años 2022, 2023 y 2024; y, en tanto se encuentre vigente la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de la COVID-19.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 013-2022-PCM, de fecha 18 de enero de 2022, se aprobó la ejecución de ejercicios de simulacro y simulación ante emergencias y desastres en contexto de la pandemia por la COVID-19, para el año 2022.



Que, conforme a lo antes señalado la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, a través del Informe N° 074-2022-UFGRD-HEJCU, de fecha 03 de marzo del 2022, remite el proyecto del Plan de simulacro y simulación seguido de tsunami ante emergencias y desastres en contexto de la pandemia por la COVID-19 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa 2022, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 025-2022-OEPP-HEJCU, de fecha 09 de marzo de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 010-2022-EP-OEPP-HEJCU y el Informe Técnico N° 017-2022-EOM-OEPP-HEJCU elaborado por el Coordinador del Equipo de Planeamiento y la Coordinadora de Organización y Modernización ambos de la citada oficina, quienes a su vez, emite opinión favorable respecto a la estructura del Plan de simulacro y simulación seguido de tsunami ante emergencias y desastres en contexto de pandemia por la COVID-19 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa 2022. Asimismo, informa que el citado plan estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS y la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Plan de simulacro y simulación seguido de tsunami ante emergencias y desastres en contexto de pandemia por la COVID-19 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa 2022, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, la ejecución, supervisión y cumplimiento del citado plan.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que los gastos que ocasionen los citados planes estarán sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

LJPE/KMQ/MRIA/LCD/smes

Distribución

- Dirección General
- Dirección Médica
- Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto.
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Comunicaciones.
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias - José Casimiro Ulloa

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General  
CMP 9633 RNE. 2547